

NICARAGUA INDIGENA

ORGANO DEL INSTITUTO INDIGENISTA NACIONAL

No.

45

MANAGUA — NICARAGUA

1968

NICARAGUA INDIGENA

ORGANO DEL INSTITUTO INDIGENISTA NACIONAL

No.

45

MANAGUA — NICARAGUA

1:968

INSTITUTO INDIGENISTA NACIONAL

Managua, D. N., Nicaragua, C. A.

Director:

Doctor VICENTE NAVAS ARANA
Ministro de Gobernación y Anexos

Secretario

EUDORO SOLIS

CONSEJO EJECUTIVO :

Ministerio de la Gobernación

Dr. Vicente Navas Arana.

Ministerio de Relaciones Exteriores

Dr. Lorenzo Guerrero Gutiérrez.

Ministerio de Economía

Ing. Arnoldo Ramírez Eva.

Ministerio de Hacienda y C. P.

Gral. de Brig. Gustavo Montiel Bermúdez.

Ministerio de Educación Pública

Dr. Ramiro Sacasa Guerrero.

Ministerio de Obras Públicas

Ing. Alfonso Callejas Deshon.

Ministerio de Defensa

Gral. de Brig. Francisco Bushtin Palma.

Ministerio de Agricultura y Ganadería

Dr. Alfonso Lovo Cordero.

Ministerio de Salud Pública

Dr. Francisco Urcuyo Maliaño.

Ministerio del Trabajo

Lic. Ernesto Navarro Richardson.

NICARAGUA INDIGENA

REVISTA DE CULTURA

Organo del Instituto Indigenista Nacional, adscrito al Instituto Indigenista Interamericano con sede en México, D. F.

EUDORO SOLIS

Director

EDITORIAL

DESDE el año de 1943, el Gobierno de Nicaragua, en virtud de la Resolución Legislativa No. 36 de 19 de Diciembre de 1941, ratificó y confirmó la Convención sobre el Instituto Indigenista Interamericano, y creó el Instituto Indigenista Nacional, con sede en Managua.

Aprovechando todos los medios posibles, este Organismo Nicaragüense, ha tratado de cumplir al pie de la letra sus propios fines, respecto al mejoramiento socio-económico y cultural de nuestra casta indígena, desarrollando una labor que prácticamente enfoca la vida comunal del indio nicaragüense.

Estimulados por ese interés patriótico, nos permitimos proponer de manera especial, el siguiente Programa de cultura nicaragüense, ajustando nuestro pensamiento a la política indigenista de América.

1o. Charlas sobre los siguientes temas: Higiene, alimentación, costumbres, anti-alcoholismo.

2o. Establecimiento de Escuelas Especializadas en la fabricación de cerámica.

3o. Revisión de las Leyes que prohíben la exportación de objetos arqueológicos, artísticos precolombinos, coloniales.

4o. Promover cursos filológicos y de cultura indígena.

5o. Propiciar la venida de Técnicos para estudios científicos, relacionados con las actividades del Instituto Indigenista Nacional y el envío de jóvenes nicaragüenses a los Centros Indigenistas de países americanos para el estudio de la materia.

6o. Propiciar estudios de los yacimientos arqueológicos.

7o. Declarar Monumento Nacional “La Cruz de España”, que la tradición coloca en el sitio de la residencia del Cacique Nicaragua, sobre la carretera entre la Ciudad de Rivas y el puerto lacustre de San Jorge, donde el Capitán Ibérico Gil González Dávila plantó el Estandarte de Castilla en 1522.

8o. Organizar la Biblioteca de Historia, Geografía, literatura folklórica nicaragüense.

9o. Fundar esta clase de Bibliotecas en las Cabeceras Departamentales.

10o. Auspiciar exposiciones regionales, con el objeto de estimular las industrias populares, la artesanía y el folklor.

Esta es una muestra del archivo.
Por favor contactar si desea la
digitalización completa.



serviciosihnca@uca.edu.ni
2278-7317 Ext. 115
WhatsApp 5781-9244